

Caracas,

**Correlativo: SAA-1-3-2355-2015**

**Ciudadano(a)**

**REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE SEGURO**

**REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE REASEGURO**

Ciudad.-

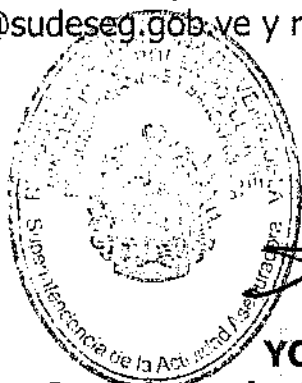
Tengo a bien dirigirme a usted en la oportunidad de manifestarle que esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de la Actividad Aseguradora, donde se le faculta a “ **Ordenar a los sujetos regulados, la consignación en el lapso legal establecido y en el formato requerido, los datos documentos, informes, libros, normas y cualquier información que considere conveniente, en los términos previstos en esta Ley, el Reglamento y las normas prudenciales**” y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 80 de la misma Ley, le solicita la remisión de los **Contratos de Reaseguro proporcionales y no proporcionales para las Empresas de Seguros y para las Empresas de Reaseguros los contratos de retrocesión, suscritos con Reaseguradores Nacionales e Internacionales**, vigentes para el año 2015, de forma conjunta con la presentación oportuna de los Formularios Modelos de Reaseguro, 1-1, 2-1, 3-1, 3-2, 3-3, 3-4, 4-1, 4-2, 4-3, 5-1, 5-2, 5-3 y 5-4 de acuerdo con lo establecido en los artículos 98, 100 y 101 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.

La información señalada debe ser enviada según las instrucciones establecidas en el instructivo de Contratos de Reaseguros, publicado en la Página Web de esta Superintendencia, [www.sudeseq.gob.ve](http://www.sudeseq.gob.ve), a través del enlace: **Inicio / Formatos e Instructivos / Información Estadística / Contratos de Reaseguros**.

A los fines de dar cumplimiento a los requerimientos antes indicados, se le exhorta a remitir la información solicitada **antes del 31 de marzo de 2015**. Recordando a usted que de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, su representada está en la obligación de entregar, dentro del lapso indicado, la información antes solicitada, so pena de lo establecido en el Artículo 156 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

**¡CHAVEZ VIVE!  
¡LA PATRIA SIGUE!**

Finalmente, en caso de cualquier duda, podrán comunicarse con los ciudadanos: Andrea Mendoza y Raúl Galíndez, funcionarios responsables para el seguimiento y procesamiento de la presente información, a través de los números telefónicos (0212) 905.15.00 y 905.15.01, o por las direcciones electrónicas [amendoza@sudeseq.gob.ve](mailto:amendoza@sudeseq.gob.ve) y [rgalindez@sudeseq.gob.ve](mailto:rgalindez@sudeseq.gob.ve).



Atentamente,

**YOSMER D. ARELLÁN Z.**

**Superintendente de la Actividad Aseguradora**

Decreto N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2013

G.O.R.B.V. N° 40.319 de fecha 19 de diciembre de 2013

Resolución N° 104 del MPPF de fecha 27 de diciembre de 2013

G.O.R.B.V. N° 40.323 de fecha 27 de diciembre de 2013